

Sesión ordinaria número CD-24/2012 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles veintisiete de junio de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámazo Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente. El doctor Abraham Mena, Director Suplente, está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-23/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-23/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-23/2012.- 5.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE SANDPIPER E INTERCARGO: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PONENTE.-** En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", **EL CONSEJO ACUERDA, POR UNANIMIDAD, NOMBRAR AL LICENCIADO OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS, DIRECTOR PONENTE, EN ESTE PROCEDIMIENTO.-** Seguidamente, el Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 13 letra f) de la Ley de Competencia, 48, 49, 50, 51

y 53 de su reglamento y 6 letra a), 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve: **A.-** declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración económica consistente en la fusión por absorción entre Interamerican Cargo Limitada de Capital Variable, y Sandpiper Limitada de Capital Variable, siendo la primera, la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, pues la operación propuesta no necesita autorización previa por no cumplir los agentes económicos involucrados con el requisito de independencia, al existir entre ellos una relación previa de control por propiedad y por administración; **B.-** declarar como confidenciales los documentos señalados en el considerando IV, romanos i, ii y iii de la respectiva resolución; **C.-** nombrar a la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la resolución correspondiente, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas; y **D.-** extender certificación de la parte resolutive de la respectiva decisión al Registro de Comercio. Con base en los artículos 13 letra f) de la Ley de Competencia, 48, 49 y 50, 51 y 53 de su reglamento y 6 letra a), 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 7.- OTROS ASUNTOS.- 7.1.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS, E), F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y quince minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino